



DECRETO N°

1327

TEMUCO,

26 MAR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11710,/ 1248 de fecha 22/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SAEZ URIBE REMIGIO SINECIO
R.U.T. : ██████████
DIRECCION PARTICULAR : ██████████
DIRECCION COMERCIAL : TRUMPULO CHICO HUICAHUE PADRE LAS CASAS
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N°03
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : N/T
ROL PATENTE : 383-222

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$218.065.- la que será pagada con \$ 50.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8143779	30/04/2024	21.008
2	8143780	31/05/2024	21.008
3	8143781	30/06/2024	21.008
4	8143782	31/07/2024	21.008
5	8143783	31/08/2024	21.008
6	8143784	30/09/2024	21.008
7	8143785	31/10/2024	21.008
8	8143786	30/11/2024	21.009

2896205.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO YENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/bef
DISTRIBUCIÓN
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)